

RAD: 080013110008-20210021600  
REF EJECUTIVO ALIMENTOS  
Septiembre 17 de 2021. Auto Liquidación Costas.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenado la parte demandada JUAN CARLOS PEREZ HERAZO.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, Septiembre 21 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Barranquilla septiembre veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$778.461) correspondiente al SIETE por ciento (7%) del monto total arrojado en la liquidación del crédito por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante BELKYS MARGARITA ORTEGA TERAN.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho:	\$778.461
Total	\$778.461

SON: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO (\$778.461)

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla,

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

ltd

RAD: 080013110008-20210021600  
REF EJECUTIVO ALIMENTOS  
Septiembre 17 de 2021. Auto Liquidación Costas.

**Firmado Por:**

**Auristela Luz De La Cruz Navarro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008**  
**Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c153b608016bae6bb67193b0c1f009e69a866c16231770dd084b699694827ba1**

Documento generado en 21/09/2021 05:58:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**